

**SESIÓN
ORDINARIA**

Nº308

06/01/2020



CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

SESIÓN ORDINARIA N° 308

FECHA: 06/01/2020

NOMBRE SECRETARIA a.i. : Marjorie Mejías Villegas

FIRMA: _____

ALCALDE:

LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS

FIRMA: _____

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1. ALFREDO BOLAÑOS SÁNCHEZ
- 2. SILVIA RAMÍREZ R. ~~SILVIA RAMÍREZ R.~~
- 3. OSCAR LÓPEZ SALAS
- 4. OSCAR LÓPEZ SALAS
- 5. ANALIVE ESPINOZA MIRANDA ~~ANALIVE ESPINOZA~~

REGIDORES SUPLENTE:

- 1. DAVID CARMONA COTO | DAVID A. CARMONA C.
- 2. ROSAIDY FAMILIAR | ROSAIDY
- 3. _____ | _____
- 4. _____ | _____
- 5. _____ | _____

SINDICOS PROPIETARIOS:

- | | |
|------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Edulú Rodríguez | Edulú Rodríguez |
| 2. Mayela León Cigüez | Mayela León Cigüez |
| 3. William Miranda Garita | William Miranda Garita |
| 4. Alvaro Barrantes Castillo | Alvaro Barrantes |
| 5. Lorena Murillo Campos | Lorena Murillo Campos |
| 6. | |
| 7. | |
| 8. | |
-

SINDICOS SUPLENTES:

- | | |
|----------------------------|-------------------------|
| 1. Ana Maritza Porras Mena | Ana Maritza Porras Mena |
| 2. | |
| 3. | |
| 4. | |
| 5. | |
| 6. | |
| 7. | |
| 8. | |

OBSERVACIONES:

SESIÓN NO. 308
06 DE ENERO DEL 2020
ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I
ATENCIÓN DE VISITAS

- **Unidad Técnica de Gestión Ambiental: Proyecto “Programa de Gestión Ambiental Institucional de la Municipalidad de Atenas PGAT” Expositor: Jeudi Ortiz.**
- **Narcóticos Anónimos, Tema: Autorización de utilización de local, Expositor: Josué**
- **Calle Mimi Asociación de desarrollo Expositores Edith Alpizar y Marvin Quiroz**
- **Modificación Presupuestaria 1-2020 administración**
- **Alejandro Ramírez-Solicitud de información**

ARTÍCULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- **Se da lectura y se aprueba Acta N° 307 Ordinaria del 30 de Diciembre del 2019.**

ARTICULO III

- *CORRESPONDENCIA*

ARTICULO IV

- *INFORME DEL SEÑOR ALCALDE*

ARTICULO V

- *MOCIONES*

ARTICULO VI

- *INFORME DE COMISIONES*

ARTICULO VII

- *INFORME DE SINDICOS*

ARTICULO VIII

- *ASUNTOS VARIOS*

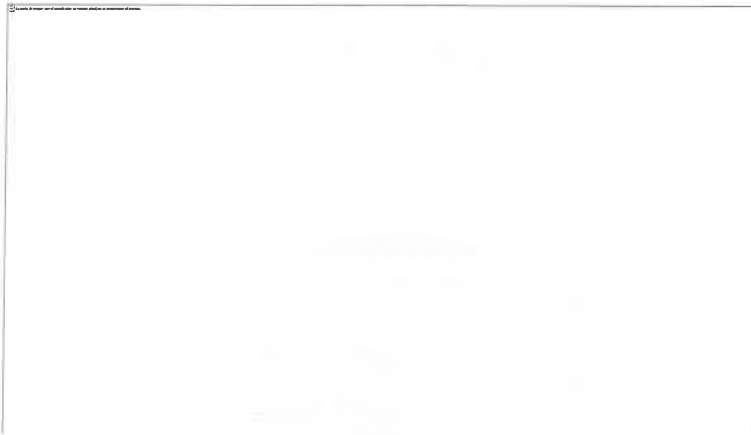
ARTICULO IX

- *CIERRE DE SESIÓN*

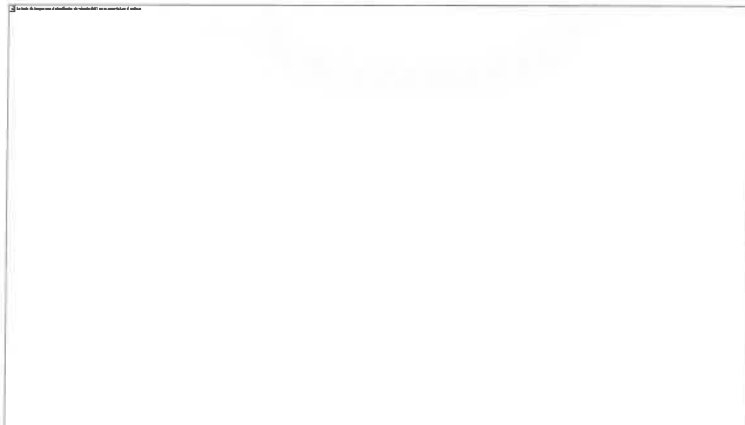
ARTÍCULO I
ATENCIÓN DE VISITAS

ARTÍCULO I
ATENCIÓN DE VISITAS

- 1. UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN AMBIENTAL: PROYECTO “PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS PGAT” EXPOSITOR: JEUDI ORTIZ.**



El Sr. Jeudi Ortiz, Gestor Ambiental de la Municipalidad de Atenas, da inicio con la presentación, menciona que dicho proyecto es una puesta en marcha que se desea realizar en la Municipalidad con procesos de mejora continua, recalca que dicha presentación se dio de forma digital. Se explica que es lo que significa el PGAI, donde este será un instrumento de planificación creado por el Ministerio de Salud y el MINAET, basado en los principios de la Gestión Ambiental. También que este es parte de un diagnóstico ambiental del quehacer institucional que considere todos los aspectos ambientales inherentes a la organización. Así como que se encuentra acuerpado por el Decreto N.º 36499-MS-MINAET. Comenta que el proyecto necesita del apoyo por parte de la administración y del Concejo para poder desarrollar y ejecutar este proyecto.



Se indica que este es el Lema que desean implementar en la Municipalidad

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, indica que es una excelente presentación y una de las formas que considera que sea apoyado este proyecto es el declararlo de interés Municipal.

La Sra. Analive Espinoza, Regidora propietaria, le felicita por el trabajo que ha venido realizando, comenta que desde que vino a este Concejo solicito que las mismas fuesen enviadas de forma digital, para contribuir con el ambiente, aporta que lo que pueda colaborar con el desarrollo del proyecto se encuentra a disponibilidad de apoyarles.

La Sra. Edith Alpizar, Vecina de Calle Mini, consulta cual es el proceso que se está realizando para el reciclaje del ecoblocks, ya que desconoce el proceso.

El Sr. Jeudi Ortiz, Gestor Ambiental de la Municipalidad de Atenas, comenta que, este proyecto se está potencializando y la Municipalidad está trabajando en ello. Comenta que el proceso que lleva este es diferente, pero si cuentan con personas que están trabajando con este material, indica el horario en el que se está recibiendo el material.

El Sr. Presidente, comenta que, este tipo de situaciones plasmadas en documentos se convierten en acciones, sobre todo en una comunidad como Atenas, considera que este tipo de temas deben ser de preocupación para crear el cambio en la mentalidad de las personas.

Plantea el siguiente acuerdo:

Declarar de Interés Municipal el proyecto: Programa de Gestión Ambiental Institucional de la Municipalidad de Atenas PGAT.

Instruir a la Administración para que se dé la implementación correspondiente.

Acuerdo #1

SE ACUERDA:

- 1. DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO: PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS PGAT.**
- 2. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE DÉ LA IMPLEMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.**

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

- 2. GRUPO DE NARCÓTICOS ANÓNIMOS, TEMA: AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE LOCAL, EXPOSITOR: JOSUÉ QUESADA.**

El Sr. Josué Quesada, representante del Grupo Narcóticos Anónimos, comenta que, el día de hoy se encuentra acá con la finalidad de que se les brinden una colaboración, esto debido a que como grupo no pueden lucrar y obtener un ingreso para poder contar con un lugar o

establecimiento para poder realizar sus reuniones, comenta que este grupo cuenta con 15 personas, donde se reúnen los días Miércoles y Sábados de 7 a 9 pm, y es por este motivo que no cuentan con los medios para poder alquilar algún local. Dado que este grupo es de importancia para el pueblo de Atenas, que lo que busca es erradicar problemas sociales. Menciona que, en este momento se estaban reuniendo en la oficina del Consejo de la Persona Joven, comenta que ellos en su momento les habían dado la oportunidad de utilizar este lugar, menciona que ellos como grupo lo que buscan es un lugar para continuar con su grupo de apoyo. Comenta su experiencia en este grupo y como le ha ayudado a salir de este tipo de situaciones, hasta cambiar su forma de ver las cosas. Comenta que para nadie es un secreto que esta problemática no discrimina ni credo, menos edad, es por ello por lo que como grupo desean poder continuar con sus reuniones en un lugar del que se puedan seguir reuniendo.

El Sr. Diego González, Regidor suplente, indica que, desea felicitar a Josué por los trabajos que ha realizado, por esta en frente de este grupo, menciona porque este tipo de Grupos son importantes para una comunidad, esto dado a la situación que vive el país en la actualidad, menciona que el poder contar con un lugar como este en el cantón es de importancia, indica que ojalá no fueran necesarios, indica que espera que la administración les pueda ayudar a encontrar un lugar donde puedan realizar sus reuniones, mientras se encuentra un lugar mejor.

La Sra. Roseidy Ramirez, Regidora suplente, comenta que, apoya las palabras dadas por el Sr. González, le felicita por su trabajo y da gracias por toda su entrega, le solicita al Sr. Josué crear la posibilidad de acudir a Morazán para que puedan realizar este tipo de reuniones en este lugar donde también se les necesita.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, que el Sr. Quesada como compañero de trabajo, siempre le ha expresado sus preocupaciones, sobre lo que se dio por el uso de la Oficina de la Persona Joven, desconoce lo informado por la auditoria ya que este grupo de personas tienen una necesidad que la Municipalidad puede ayudar con este apoyo y gestionar la forma de gestionar la solución a la situación presentada, ya que se dé su parte no tiene ningún inconveniente con que les colaboren en lo que necesitan, solicita escuchar un informe de la parte de la auditoria en relación a esta situación. Comenta que insta al grupo de Narcóticos Anónimos a que sigan adelante.

El Sr. Oscar Jiménez, Regidor propietario, comenta que, primero que todo da las gracias a todos los compañeros por poder trabajar de la mano con todos; otro año más, felicita al Sr. Josué por el trabajo que han hecho hasta el momento. Indica que en este momento hay varias personas escuchando esta transmisión y que puedan conocer que hay personas preocupas he interesadas a colaborarles con este tipo de temas en la drogadicción, creando en el cantón de Atenas una herramienta más para la colaborarle a este tipo de personas con este padecimiento, que desea que este proyecto pueda ser llevado a la comunidad de Río Grande de Atenas.

La Sra. Silvia Ramírez, Regidora propietario, comenta que, pueden contar con total apoyo de su parte, señala que, dado que esto es un problema social, donde una de las mejores formas de comentar esto es de parte del departamento de Gestión Social, por sus conexiones o información que pueda dar en estas situaciones.

La Sra. Jaqueline Ávila, Encargada del Departamento de Gestión Social, comenta que, ella

se encuentra el día de hoy en esta sesión por que el Sr. Quesada le externo una invitación para que le acompañara el día de hoy, menciona que tiene mucha comunicación de hace un poco más de un año, le complace el escuchar todas las intervenciones, dado que es un grupo nuevo y desconocen mucho los procesos, ya que es un grupo de apoyo tanto físicas como socialmente, no hay terapeuta que pueda estar ahí, comenta que ellos cuenta con el poder de grupo, comenta que muchas de estas personas son desempleadas por lo que no se puede decir que se tiene que cobrar una cuota y desde el gobierno local debe existir es disposición de ayudar. Recalca que este grupo de apoyo debe apoyársele, desconoce qué es lo que se dio desde el departamento de Auditoria, comenta que, si es necesario darles un lugar idóneo donde se les pueda dar el apoyo que necesitan. Felicita al Sr. Quesada por su entrega y esfuerzo, explica no van a poder ver a todo este grupo porque es anónimo, recalca que por la necesidad que tienen en este momento es que el Sr. Quesada se puede decir que se está exponiendo, ante esta situación se está levantando ese sentido de anonimato para hablar por todos sus compañeros.

El Sr. Alcalde, inicia deseándoles a todos un feliz año, felicita al Sr. Quesada, porque estas decisiones no son fáciles, comenta que se les ha tratado de ayudar en lo que sea posible, recalca que en muchas ocasiones a este tipo de situaciones y grupos se les ayuda pero considera que no es necesario decirlo siempre lo importante es que se da todo el apoyo que se les puede ayudar, que de parte de la administración se les va a seguir colaborando como se pueda, aunque en ocasiones el tiempo no alcanza.

El Sr. Presidente, felicita en lo personal al Sr. Quesada por su valentía y responsable lo que se ha venido a exponer el día de hoy, como representante de este grupo espera que se pueda seguir teniendo un efecto reproductivo en otras personas, si se les ha enviado un criterio donde se les diga que no pueden utilizar los bienes municipales, para este tipo de reuniones, si ha salido un criterio u oposición.

El Sr. Josué Quesada, representante del Grupo Narcóticos Anónimos, informa que, lo que tiene por entendido es que se dio una reunión con las personas encargas del Consejo de la Persona Joven anterior se les había dado un visto bueno para que se reunieran, menciona que el anterior presidente se había dado la sesión correspondiente y todos habían estado de acuerdo con ello e inclusive se tuvo una reunión con la defensora pública y la Sra. Jaqueline para que se les diera el permiso nuevo, solo que ahora no se puede porque la representate a nivel nacional indico que no estaba de acuerdo de que los dos grupos estuvieran en el mismo lugar, mencionaron que la auditoria no se encontraba de acuerdo con ello, debido a esta situación es que se dieron a la tarea a verificar que es lo que se está dando y como les pueden ayudar.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, expresa que, su intervención en relación con lo indicado por el Sr. Quesada es porque se encontraban preocupados por la parte de auditoria es por ello por lo que se mencionó, solicita que se pida un informe por parte de la auditora de forma que se indique si es que esto es cierto, recalca que no se está diciendo que fue la auditoria, son comentarios que se han dado de que la auditoria está indicando.

El Sr. Presidente, expresa que, todos los presentes son depositarios de los bienes públicos por lo que los dueños de estos bienes son la comunidad, comenta que este tipo de bienes deben

ser utilizados, consulta si estos bienes están siendo bien utilizados de la forma eficaz y eficiente. Considera que, es de importancia conocer el argumento o el motivo por el que no se pueden reunir ahí, comenta que si bien es cierto también la población juvenil consume este tipo de estupefacientes, no es esta una problemática que se está erradicando de este tipo de población, solo buscar la forma de que se dé una buena administración de los bienes públicos. Siendo esto avalado por el concejo mociona:

Solicitar a la administración que, a través de lo expuesto por el grupo de Narcóticos Anónimos, se solicita que se realicen una intervención en busca de una solución para que este grupo se pueda seguir reuniendo y así desarrollarse.

El Sr. Josué Quesada, representante del Grupo Narcóticos Anónimos, indica que, desea dejar claro que ellos como grupo no se encuentran en la posición de señalar a nadie, lo que desea es aclarar la situación, porque la finalidad de este grupo es hacer un bien para la comunidad, ellos acuden al Gobierno Local porque no cuentan con un lugar donde poder reunirse, no en busca de culpables.

El Sr. Presidente, indica que, el objetivo es la busca de soluciones.

Acuerdo# 2

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR LAS COORDINACIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE QUE SE PUEDA COLABORAR AL GRUPO DE NARCÓTICOS ANÓNIMOS, EN BUSCAR UN SITIO DONDE SE PUEDAN REALIZAR SUS REUNIONES Y REALIZAR SU PROGRAMA DE APOYO EN EL CANTÓN DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

3. CALLE MIMI ASOCIACIÓN DE DESARROLLO. EXPOSITORES: EDITH ALPIZAR Y MARVIN QUIROZ

La Sra. Edith Alpizar, Vecina de Calle Mimi, comenta que, su visita el día de hoy es realizar la consulta a la administración, sobre la intervención de las mejoras a dicha calle, ya que esta aún no se ha ejecutado, esto porque no cuentan con documentación de que es lo que va a suceder.

El Sr. Presidente, comenta que, tiene por entendido de que se dio una probación en el presupuesto para la intervención de esta calle.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, señala que, la UTGV presento varias modificaciones, donde se dan aprobaciones de varios proyectos antes de que se terminara el año, solicita a los compañeros que pertenecen a la Comisión de Junta vial puedan dar alguna información.

El Sr. Alcalde, comenta que, esta es una serie de proyectos que se encuentran en trámite, se dio el comentario el año anterior que estos se encuentran para ejecución a más tardar a Junio ya que por diferentes atrasos que se dan por licitaciones, de empresas que aún no han iniciado

labores.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, comenta que, desea dejar en claro que esos montos se encuentran en compromisos de pagos, que están pendiente de realizar del periodo 2019 no corresponden al periodo del 2020, para dejarlo en claro.

La Sra. Edith Alpizar, vecina de Calle Mimi, le preocupa la situación espera que sea lo más pronto posible.

El Sr. Presidente, indica que, dado que existe un contrato realizado y solo se está a la espera de la ejecución no ve el problema, comenta que tal vez considera pertinente que los vecinos se apersonen a la UTGV y les puedan colaborar con la información correspondiente.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, consulta sobre los proyectos en compromiso de pagó y su orden de cómo se realizan estas obras, dado a consultas realizados de cómo es el orden dichos trabajos esto por la prioridad de los trabajos.

El Sr. Alcalde, indica que, los compromisos de pago son claros y los proyectos para el 2020, esto hasta que no se obtengan los recursos correspondientes, por lo que se debe dar tiempo a la ejecución de los proyectos sobre todo a los recursos de la 9329.

La Sra. Patricia Calvo, Planificadora Municipal, menciona que, para la vecina de Calle Mimi toda información que requiera puede consultarla con los compañeros de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, aclara que en relación con lo mencionado por el Sr. Ortiz sobre los compromisos de pago estos se pueden realizarse hasta el 30 de mayo y lo que se hace es realizar los proyectos que se encuentran en compromisos de pagos, aclara que lo que respecta a los proyectos para el 2020 van a depender de los desembolsos que se realicen durante el año, por lo que la programación va a depender de los proyectos que haya realizado los compañeros de la UTGV, por lo general siempre los proyectos que quedaron en compromiso de pago son los primeros en darse a ejecución, menciona sobre la aprobación de la Modificación.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, consulta por los recursos que ingresan en marzo si puede salir primero, consulta si un proyecto del 2020 pueda salir primero que uno del 2019.

La Sra. Patricia Calvo, Planificadora Municipal, indica que, primero que todo deja en claro que no es su área, pero trata de aclarar un poco lo que son los compromisos de pago y la forma de ejecución y que es lo que se busca y de qué forma es que se debe de dar.

El Sr. Presidente, consulta sobre si los compromisos de pagos se deben dar en relación con una contratación previa o no necesariamente.

La Sra. Patricia Calvo, Planificadora Municipal, aclara que, el requisito que debe darse para la adjudicación para que quede en compromiso de pago debe tener un acto de adjudicación para el 30 de diciembre y estos deben dejarse evidenciados en la partida que les corresponda.

El Sr. Presidente, indica que, si se pone la situación de Calle Mimi, propone una moción de

tal vez solicitar a la administración, cuáles son los compromisos de pago que se encuentran pendiente del periodo 2019 que se encuentran pendientes de pago para el 30 de junio del 2020, con la finalidad de que el pueblo se dé cuenta de cuáles son las comunidades que se van a intervenir con el presupuesto del 2019 que se encuentran con dichos compromisos de pago, ya que en este momento se desconoce de dicha información. Consulta si se puede solicitar esta información.

La Sra. Patricia Calvo, Planificadora Municipal, indica que, si se va a realizar esta Moción solicita que sea solicitada por proyecto, ya que dichos compromisos de pago se pueden ver durante la Liquidación presupuestaria, la cual se va a ver por subpartida o partida presupuestaria.

La Sra. Analive Espinoza, Regidora propietaria, comenta que, lo que realmente les interesa a las comunidades es conocer cuando es que se van a intervenir las calles, por lo que considera conveniente solicitarle a la UTGV la programación o el cronograma de trabajo, con ello saber cuándo se va a poder intervenir las calles que fueron presupuestadas y que cuenten con presupuesto correspondiente, ya que eso es lo que desean saber para ser más directos y que los vecinos conozcan cuando es que se les va a intervenir las calles.

El Sr. Oscar Jimenez, Regidor propietario, comenta que, lo mencionado por el Sr. Alcalde y la Sra. Patricia Calvo ha quedado claro que por motivos de programación estos proyectos van a ser ejecutados en su momento, dado que no se cuentan con algunos recursos para poder realizar dichos trabajos, por ello indica que todo se encuentra bien y se debe dar tiempo a que se ejecuten.

El Sr. Presidente, indica que, las aclaraciones y observaciones que se han realizado el día de hoy.

Acuerdo# 3

SE ACUERDA:

SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME CON: FECHAS, NOMBRES, NÚMEROS DE CÓDIGOS, MONTOS QUE FUERON ADJUDICADOS DE INVERSIÓN A CADA UNO DE LOS PROYECTOS PENDIENTE DE PAGO, ASÍ MISMO INDICAR SI ESTOS PROYECTOS FUERON ADJUDICADOS A UNA EMPRESA EN ESPECÍFICO O BIEN CON RECURSO MUNICIPAL LOS CUALES VAN A SER INTERVENIDOS Y QUE CUENTAN CON ORDEN DE EJECUCIÓN DE PAGO AL 30 DE JUNIO DEL 2020, CON UN PLAZO DE 15 DÍAS.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Presidente, señala que, sin menos cabo de lo expuesto y solicitado por este Concejo les insta a que se apersonen a las instalaciones Municipales y puedan solicitar esta información de sus comunidades.

4. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2020

La Sra. Patricia Calvo, Planificadora Municipal, indica que, a solicitud del Sr. Alcalde el día de hoy se presentan hoy a solicitar la primera modificación del año. Inicia la presentación de la solicitud mediante oficio MAT-DA-001-2020 en esta misma se encuentra los informes enviados por parte del departamento de Planificación mediante oficios MAT-PLANIF-001-2020 y el departamento de Presupuestos donde se solicitan dos únicos movimientos por parte de la administración. Explica de qué forma se van a distribuir estos recursos para el primer movimiento para el Departamento de Gestión Social y para la contratación de Gestor de Recursos Humanos, se comenta que la necesidad de este gestor se está viendo muy analizada y cuestionada por este Concejo tanto en los análisis del presupuesto 2020, donde la Contraloría General de la República mencionaba en su resolución, mencionaba la ausencia de este profesional dado que hubieron plazas que no fueron aprobadas por las justificaciones que no se hicieron, comenta que aunque el compañero de Presupuesto a apoyado mucho de los estudios y demás, perfiles que se han presentado, ya que este no tiene la competencia propia, aunque es un profesional en el área, se menciona que en este momento existen plazas vacantes tanto en el área administrativa, como dentro de la Unidad Técnica de Gestión Vial. La Sra. Calvo señala que existen muchos estudios presentados donde se demuestra la carencia de este profesional, como bien lo recalco la visita del Sr. Mario Corrales de la Unión de Gobiernos locales, viéndose afectadas estas situaciones, señalando que no se puede avanzar, comenta que la Sra. Castro ha venido apoyando en un proceso a las diferentes administraciones, pero si se necesita un profesional respaldado que pueda realizar estos procesos, donde nuestra alcaldía no tenga que solicitar la colaboración en esta área a los otros municipios, ya que en este momento no se puede decir que se esté avanzando al mismo nivel que los otros municipios, se indica que se presenta acá por transparencia ya que el Alcalde podría considerarlo como un asesor de la Administración, ya que esto es una necesidad real, menciona alguna de las plazas que se encuentran pendientes de realizar. Se informa que se deben realizar muchos trabajos que se encuentran aún pendientes, fuera de ello también se encuentran pendientes proyectos como lo es el manual de puestos, dado que es responsabilidad de la administración esta situación se indica que se debe resolver y llegar a buen término dichas plazas que se encuentran vacantes. Como segundo punto la Sra. Calvo indica que, en relación con los solicitado por el departamento de Gestión Social, que corresponde a la contratación de la promotora de la niñez y la adolescencia para desarrolla el programa de Amigos de la Infancia, que lo lleva desarrollando con el PANI, menciona que existe un acuerdo del Concejo Municipal por lo que existe esta solicitud, agrega que existe una disyuntiva, ya que cuando se decidió sacar de la propuesta inicial que hizo la Alcaldía con respecto a la plaza por Servicios Especiales para el Programa de Niñez y Adolescencia se redistribuyó y dentro de Servicios Sociales y Complementarios no quedó el contenido presupuestario para cubrir dicha necesidad. Agrega que, a raíz de lo anterior hay un oficio de la compañera Jaqueline Ávila, Coordinadora del Departamento de Gestión Social, donde solicita rebajar de las cuentas que tiene para desarrollar sus funciones, por lo que procede a dar lectura a los saldos disponibles, no sin antes recordar que se encuentran las compañeras del CECUDI, por lo que los montos están elevados. Recalca que, la compañera tendría que realizar sus funciones o actividades únicamente con el recurso humano que ella representa, por lo que no podría realizar ni contratar nada, ningún material, ningún servicio que venga a apoyar o fortalecer ningún servicio que ella desarrolle. Deja claro, que de acuerdo con la resolución del Presupuesto Ordinario 2020, no pueden como Municipalidad, en el caso de todos los servicios en los diferentes programas no pueden incrementar gastos corrientes vía modificación presupuestaria, por lo que una vez que se hagan los movimientos mencionados

anteriormente, no se le podrían asignar en otra modificación presupuestaria los recursos que ella requiera. Indica que, es Costo – Beneficio, además cree que, hay muchos departamentos que realizan funciones únicamente con los talentos, destrezas y conocimientos que puedan tener como profesionales, ya que no cuentan con la asignación presupuestaria para realizar las funciones o para atender a los ciudadanos. Agrega que, lo que hace la compañera es con la finalidad de que, se pueda seguir desarrollando el Programa de Cantones Amigos de la Infancia dentro del programa Niñez y Adolescencia que, por diferentes situaciones se dejó sin contenido presupuestario a la hora de que se aprobó el Presupuesto del 2020. Reitera que, los únicos recursos que pueden mover son los que cuenta la compañera para su operatividad en el Servicio de Gestión Social. Finaliza indicando que, por los puntos antes mencionados se da el visto bueno a la modificación N°1-2020.

El Sr. Presidente, agradece la presencia de las compañeras. Señala que se tiene un compromiso con toda la corporación, pero especialmente con Jaqueline. Abre espacio de preguntas y comentarios.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, indica que, se debe recibir en Comisión dicha Modificación, ya que se debe de analizar. Señala que, la plaza de Recursos Humanos es una necesidad, que desde que entraron en el 2016 no han recibido ninguna propuesta, por lo que están anuentes a crear dicha plaza. Comenta que, dicha plaza de incluyo en el 2019 para ser aprobada en el 2020, pero al no venir bien justificada no se pudo aprobar. Deja claro que, este Concejo siempre estuvo en la anuencia de darle las herramientas a la Administración para que trabajara mejor.

El Sr. Oscar Jiménez, Regidor propietario, da su apoyo a dicha modificación, ya que de parte de la Contraloría les cuestionan algunos puestos, debido a que no hay un profesional a cargo de Recursos Humanos. En cuanto al según do punto de la Niñez y la Adolescencia, se había tomado el acuerdo de darle el apoyo, por lo que hay que hacer la modificación para poder nombrar a esa persona.

El Sr. Presidente, consulta sobre el Programa I de Administración, en relación con la partida se Servicios Jurídicos, ya que se está debitando un monto. Quiere que se le aclare, ya que habían solicitado la contratación de un Abogado para llevar acabo un procedimiento ordinario, este no se les ha dado, por lo que pregunta si queda dinero de ese monto para dicha contratación de un profesional.

La Sra. Patricia Calvo, Planificadora Municipal, indica que, se está iniciando presupuesto, por lo que el saldo disponible es tanto para la Alcaldía como para el Concejo, ya que no hay una diferenciación. Menciona que, se está moviendo dos millones de colones, por lo que quedarían libres siete millones de colones para contratar el profesional que se requiere.

El Sr. Presidente, indica que, fue solicitado hace como dos meses.

La Sra. Patricia Calvo, Planificadora Municipal, indica que, si la solicitud se hizo con el Presupuesto 2019, debe de quedar en compromiso de pago, esto si ya hay una contratación. Señala que, ella no se puede referir a dicho proceso, ya que tienen que referirse al Departamento de Proveeduría, debido a que se están hablado de presupuestos diferentes.

Reitera que, tendrían siete millones de colones en caso de requerir servicios jurídicos.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, indica que, cuando se hacen modificaciones es porque hay una necesidad. Menciona que, en su momento hubo algunos proyectos incluidos en algunas modificaciones, pero hasta el momento no se han ejecutado los mismos. Agrega que, es incómodo no tener explicación para los contribuyentes, si se perdió o no esos dineros. Se pregunta cómo es posible que, casi siete meses después no se haya ejecutado esos proyectos. Solicita a la Sra. Patricia Calvo, le explique dicha situación.

La Sra. Patricia Calvo, Planificadora Municipal, indica que, el Concejo Municipal es quién aprueba las asignaciones presupuestarias, pero sin embargo el Concejo no es el responsable de la ejecución. Señala que, en la Municipalidad está muy claro cuáles son los departamentos que tienen que ejecutar obras. Comenta que, habría que ver si es de la parte de vial, ya que la Unidad Técnica de Gestión Vial es la que ejecuta todas esas obras e igualmente revisar si no se ejecutó que fue lo que pasó. Recuerda que hay un profesional en cada área y este debe de responder, y si se acercan a un Síndico o un Regidor, no es la mejor manera, ya que desconocen el proceso de contratación. Recalca que, de parte del Concejo se cumple y responde a las necesidades institucionales. Menciona que, si una obra con recursos propios no se ejecutó y ni siquiera quedó en compromiso de pago, ya que de lo contrario en la liquidación presupuestaria todo vuelve a “caer en la olla”, pero si es un problema y una necesidad real se podría retomar en un extraordinario del próximo año. Comenta que, cuando es por partida específica, no se puede mover esos recursos, solo vía Decreto Ejecutivo. Explica que, el problema se da cuando son recursos propios y el proyecto no se ejecuta, porque se debe presupuestar nuevamente y es ahí donde se pueden presentar problemas de aprobación en la Contraloría General de la República, ya que se estaría presupuestando dos veces o más. Reitera que, lo ideal es que depende del tipo de proyecto se comuniquen con el profesional responsable en la Municipalidad.

El Sr. Presidente, indica que, le preocupa cuando la Auditoría Interna presenta una relación de hechos y lo presenta al Concejo Municipal, quiere que, quede constanding en actas lo siguiente: el Concejo Municipal, en aras del debido proceso solicita la contratación de un abogado para que lleve a cabo un procedimiento, porque se supone, de acuerdo con la Auditoría que podría haber unos malos manejos de fondos públicos, eso cree que fue hace más de dos meses, eso tiene prescripción y a él le preocupa que la Contraloría en cualquier momento vaya a llegar a plantear que hay una afectación a lo dispuesto en la Ley de Control Interno, y los podrían sentar a ellos. Quiere que, quede muy claro esta situación, porque hoy no han recibido ningún informe sobre la contratación de un profesional para que lleve a cabo un procedimiento de orden disciplinario. Señala que, precisamente por eso preguntó y no vaya a ser que, la Contraloría se les venga encima porque ellos precisamente están afectando dicha situación. Consulta sí no hay un profesional encargado de la Proveeduría, no hay responsable de las cosas que está haciendo ese profesional encargado de la Proveeduría. Pregunta cuál es la razón por la cual no contrata a la persona. Quiere que, quede constanding esta situación, porque a lo larga de la excelente exposición de Doña Patricia les puede afectar a ellos, inclusive después de haber salido como funcionario de la institución. Pide a Don Wilberth una aclaración sobre dicha situación, no se ha contratado, por lo menos no les han informado y menos la apertura del procedimiento, es partir de un informe o relación de hechos emitidos por la Auditoría Interna, que ellos inmediatamente actúan, por lo que no

vaya a ser que los sienta a ellos, porque entonces tendrían que defenderse. Expresa que es loable lo que les están planteando, pero le preocupa de donde están sacando. Tiene otra duda, en cuanto a incrementar la partida de prestaciones legales, ya que entiende que cuando hay prestaciones legales se hace una modificación, por lo que consulta si hay alguna prestación legal que se debe de pagar o si es presupuestado.

La Sra. Patricia Calvo, Planificadora Municipal, indica que, es presupuestado, debido a que, si es por jornales ocasionales, por servicios especiales o suplencias tienen que considerar una posible prestación legal del funcionario. Aclara que no hay un proceso, solamente se está presupuestando.

El Sr. Presidente, cree que, hay varios aspectos a considerar, más que se tienen compromisos como Concejo. Propone tomar un receso de 5 minutos, para tomar la decisión correspondiente.

Acuerdo #4

SE ACUERDO: TOMAR UN RECESO DE 5 MINUTOS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Presidente, menciona los compromisos que se deben de honrar. Señala que, la idea era discutir preliminarmente, a fin de tomar una decisión. Indica que, la decisión que se tomó de forma unánime es de trasladarlo a Comisión de Hacienda y Presupuesto, por lo que propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo #5

SE ACUERDO: TRASLADAR DE FORMA INMEDIATA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

5. ALEJANDRO RAMÍREZ - SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El Sr. Alejandro Ramírez, Vecino de la Comunidad, da las justificaciones del porque se encuentra presente. Y da lectura a documento aportado por su persona, con las solicitudes a realizar. *Este documento se encuentra adjunto en el expediente en físico del acta.* También consulta al Sr. Alcalde y al Sr. Oscar Jiménez, si la Municipalidad trabaja el asfalto con el CONAVI o con empresas particulares.

El Sr. Presidente, propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #6

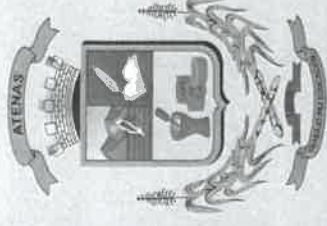
SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



Programa de Gestión Ambiental
Institucional
Municipalidad de Atenas

Implementación del Programa de Gestión Ambiental Institucional PGAI en la Municipalidad de Atenas

Unidad de Gestión Ambiental



Municipalidad de Atenas



Que es el PGAI ????

- Un es Instrumento de Planificación creado por el Ministerio de Salud y el MINAET, basado en los principios de la Gestión Ambiental.
- Se parte de un diagnóstico ambiental del quehacer institucional que considere todos los aspectos ambientales inherentes a la organización.
- Es Acuerpado por el Decreto N° 36499 -MS-MINAET.

Componentes Estratégicos del PGAI

- Cambio Climático
- Calidad Ambiental
- Energía

Componentes Transversales en el PGAI

- **Sensibilización y Comunicación**
- **Compras Publicas Sustentables**
- **Métrica**

Comisión Institucional PGAI

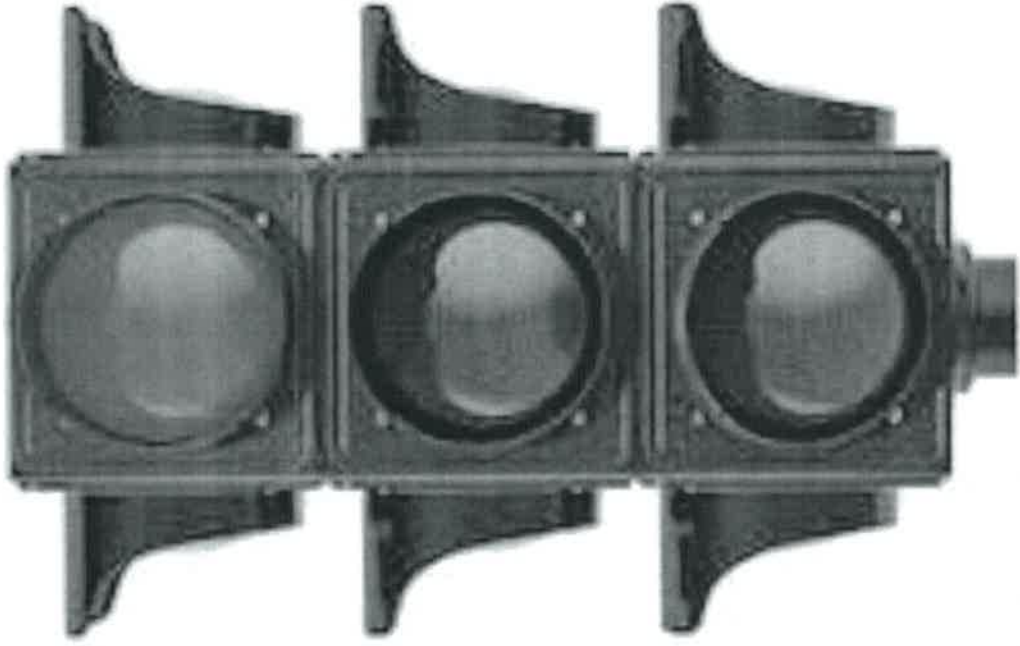
- ▶ **Alcaldía**
- ▶ **Planificación**
- ▶ **Presupuesto**
- ▶ **Proveeduría**
- ▶ **Servicios Generales**
- ▶ **Gestión Vial**
- ▶ **Gestión Ambiental**
- ▶ **Salud Ocupacional**
- ▶ **Ingeniería y Construcción**

Función de la Comisión PGAI

- Coordinar las acciones a realizar
- Determinar y tomar decisiones sobre el PGAI
- Apoyar las Mejoras
- Tener el compromiso en materia de Políticas Ambientales Municipales

Aspectos Ambientales Significativos

- Consumo de Energía Eléctrica
- Consumo de Combustibles
- Consumo de Agua
- Consumo de Papel
- Emisiones al Aire
- Generación de Aguas Residuales
- Generación de Residuos Sólidos (ordinarios, peligrosos y de manejo especial)



shutterstock.com • 1229269015

La Municipalidad de Atenas en la actualidad según DIGECA

El semáforo Institucional según DIGECA esta
en "Menos - Rojo ...".

Desde el 2010 se tenía que tener en
funcionamiento el PGAI.

La Municipalidad de Atenas en la actualidad según DIGECA

- DIGECA recibió la entrega del PGAI de la Municipalidad de Atenas el día 22 de Noviembre del año 2019.
- DIGECA respondió a la entrega del PGAI el día 12 de Diciembre del 2019 con 16 operaciones a realizar.

Actuemos decisivamente

► **Los invitamos a ser parte del
cambio y de esta mejora
continua**



Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 06 de enero 2020
Oficio MAT-DA-001-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE MODIFICACION N°1-2020

Estimado:


Mediante la presente se remite Modificación #1-2020 para su revisión y aprobación, por un monto de ₡16,242,514.96. Se adjunta la nota de visto bueno del Departamento de Planificación y su justificación correspondiente.

Atentamente,


Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo


06/01/2020.
06:21. pm.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

PLANIFICACIÓN

Atenas, 6 de enero de 2020
Oficio MAT-PLANIF-0001-2020

Lic. Wilberth M. Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas.

ASUNTO: Modificación N°1-2020. Visto Bueno

Estimado señor:

Según la información brindada; se analizó el detalle del egreso según corresponde a:

Programa I. Administración

- a. Se debita de la subpartida de servicios jurídicos el monto de ¢2.000.000.00
- b. Se debita de la subpartida de servicios en ciencias económicas el monto de ¢5.000.000.00
- c. Se debita la subpartida de actividades de capacitación el monto de ¢1.754.562.22.
- d. Se incrementa la subpartida de servicios especiales por un monto de ¢3.939.906.00
- e. Se incrementa la subpartida de retribución por años servidos la suma de ¢1.655.136.00
- f. Se incrementa la subpartida de decimotercer mes la suma de ¢497.399.23
- g. Se incrementa la subpartida de contribución patronal al seguro de salud CCSS por un monto de ¢517.541.39
- h. Se incrementa la subpartida de contribución patronal al Banco Popular la suma de ¢27.975.21
- i. Se incrementa la subpartida de contribución patronal al seguro de pensiones de la caja CCSS la suma de ¢284.228.13
- j. Se incrementa la subpartida de aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias la suma de ¢83.925.63
- k. Se incrementa la subpartida de aporte patronal al fondo de capitalización laboral de suma de ¢517.541.39
- l. Se incrementa la subpartida de seguros por la suma de ¢111.900.84.
- m. Se incrementa la subpartida de prestaciones legales por la suma de ¢1.119.008.40

El movimiento presupuestario responde a la necesidad institucional de contar con un profesional en el área de administración de recursos humanos que desarrolle los procesos de concursos internos y externos según corresponda, actualización del manual de puestos y funciones; entre otros procesos del área. La ausencia de este profesional está afectando el buen desarrollo en la gestión del capital humano institucional; el movimiento presupuestario no afecta el cumplimiento de metas y objetivos planteados dentro del Plan Anual Operativo a nivel del programa I. Administración para el ejercicio económico del año 2020.

Monto Total: ¢ 8.754.562.22



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

PLANIFICACIÓN

Programa II. Servicios Comunes. Servicios Sociales y Complementarios.

Según la solicitud planteada por la coordinación del Departamento de Gestión Social se procede a analizar el detalle del objeto del gasto a debitar:

- a. Se debita de la subpartida de transporte dentro del país el monto de ¢150.000.00
- b. Se debita de la subpartida de viaticos dentro del país el monto de ¢150.000.00
- c. Se debita de la subpartida de actividades protocolarias y sociales el monto de ¢3.800.000.00
- d. Se debita de la subpartida de alimentos y bebidas el monto de ¢3.387.952.74
- e. Se incrementa la subpartida de servicios especiales por un monto de ¢4.596.557.00
- f. Se incrementa la subpartida de retribución por años servidos la suma de ¢89.173.00
- g. Se incrementa la subpartida de decimotercer mes la suma de ¢416.561.40
- h. Se incrementa la subpartida de contribución patronal al seguro de salud CCSS por un monto de ¢433.430.03
- i. Se incrementa la subpartida de contribución patronal al Banco Popular la suma de ¢23.428.65
- j. Se incrementa la subpartida de contribución patronal al seguro de pensiones de la caja CCSS la suma de ¢238.035.08
- k. Se incrementa la subpartida de aporte patronal al regmen obligatorio de pensiones complementarias la suma de ¢70.285.95
- l. Se incrementa la subpartida de aporte patronal al fondo de capitalización laboral de suma de ¢433.430.03
- m. Se incrementa la subpartida de seguros por la suma de ¢93.714.60
- n. Se incrementa la subpartida de prestaciones legales por la suma de ¢1.093.337.00

El movimiento presupuestario solicitado por la Lic. Ávila Jiménez responde a la contratación de servicios especiales para la Promotora de la Niñez y Adolescencia bajo del Programa Cantonales Amigos de la Infancia; los movimientos presupuestarios solicitados afectan el plan de trabajo elaborado por la funcionaria para atender las gestiones propias del departamento y con ello los objetivos y metas planteadas dentro del Plan Anual Operativo para el ejercicio económico del año 2020. Dado el movimiento presupuestario la funcionaria solo contaría con el capital humano que ella representa para atender y realizar las actividades del área así como la coordinación institucional que establezca dentro de proceso. Asimismo con el movimiento no es posible la contratación de materiales o servicios de apoyo para las actividades del departamento de gestión social.

Se hace la observación que vía modificación presupuestaria una vez debitados los recursos no es posible asignar contenido presupuestario para cubrir gastos corrientes del servicio de



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

PLANIFICACIÓN

Sociales y Complementarios específicamente los recursos asignados a la operatividad del departamento de Gestión Social.

Monto Total: € 7.487.952.74

Según los puntos expuestos se da el visto bueno a la modificación N°1-2020 por un monto de €16.242.514.96

Sin otro particular al respecto.

Ana Patricia Calvo Araya
Planificadora Municipal
Municipalidad de Atenas



CC. Lic. Jorge Rodríguez Montero. Coordinador de Presupuesto. Municipalidad de Atenas.
Archivo.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
5.01.01 ADMINISTRACIÓN					
0.01.03	Servicios Especiales	€16,149,676.32	€0.00	€3,939,906.00	€20,089,582.32
0.03.01	Retribución por años servidos	€68,869,991.74	€0.00	€1,655,136.00	€70,525,127.74
0.03.03	Decimotercer mes	€28,582,412.39	€0.00	€497,399.23	€29,079,811.62
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	€31,739,173.42	€0.00	€517,541.39	€32,256,714.81
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	€1,715,631.00	€0.00	€27,975.21	€1,743,606.21
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	€18,014,125.46	€0.00	€284,228.13	€18,298,353.59
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	€5,146,892.99	€0.00	€83,925.63	€5,230,818.62
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	€10,293,785.98	€0.00	€517,541.39	€10,811,327.37
1.04.02	Servicios jurídicos	€9,000,000.00	€2,000,000.00	€0.00	€7,000,000.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	€5,000,000.00	€5,000,000.00		€0.00
1.06.01	Seguros 2.07%	€7,102,712.32	€0.00	€111,900.84	€7,214,613.16
1.07.01	Actividades de capacitación	€4,600,000.00	€1,754,562.22		€2,845,437.78
6.03.01	Prestaciones legales	€0.00	€0.00	€1,119,008.40	€1,119,008.40
SUMAS IGUALES		€206,214,401.62	€8,754,562.22	€8,754,562.22	€206,214,401.62

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
5.02.10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS					
0.01.03	Servicios Especiales	€44,945,426.88	€0.00	€4,596,557.00	€49,541,983.88
0.03.01	Retribución por años servidos	€7,245,538.22	€0.00	€89,173.00	€7,334,711.22
0.03.03	Decimotercer mes	€5,514,664.18	€0.00	€416,561.40	€5,931,225.58
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	€6,123,726.73	€0.00	€433,430.03	€6,557,156.76
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	€331,012.26	€0.00	€23,428.65	€354,440.91
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	€3,475,628.68	€0.00	€238,035.08	€3,713,663.76
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	€993,036.77	€0.00	€70,285.95	€1,063,322.72
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	€1,986,073.53	€0.00	€433,430.03	€2,419,503.56
1.06.01	Seguros	€1,370,390.74	€0.00	€93,714.60	€1,464,105.34
1.05.01	Transporte dentro del país	€150,000.00	€150,000.00	€0.00	€0.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	€150,000.00	€150,000.00	€0.00	€0.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	€4,000,000.00	€3,800,000.00	€0.00	€200,000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	€33,342,666.73	€3,387,952.74	€0.00	€29,954,713.99
6.03.01	Prestaciones Legales	€0.00	€0.00	€1,093,337.00	€1,093,337.00
SUMAS IGUALES		€ 109,628,164.72	€ 7,487,952.74	€ 7,487,952.74	€ 109,628,164.72

TOTAL MODIFICACIÓN N° 01-2020	€315,842,566.34	€16,242,514.96	€16,242,514.96	€315,842,566.34
--------------------------------------	------------------------	-----------------------	-----------------------	------------------------



Resumen de la modificación #01-2020
Presentada el día 06 de enero del 2020

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Estimados señores:

Se presenta a consideración del Concejo de la Municipalidad de Atenas; la **Modificación Presupuestaria No. 01-2020** por la suma de $\text{¢}16\,242\,514.96$ (Dieciséis millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos catorce colones con 96/100). Se procede para lo anterior, a un rebajo de egresos de los programas **ADMINISTRACIÓN GENERAL y SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS**. Se toman las previsiones respectivas, a fin de que los movimientos presupuestarios originados en esta modificación no afecten los objetivos y metas contemplados en el Plan Anual Operativo.

Se adjuntan las justificaciones respectivas de dichas erogaciones según el programa al que pertenecen.

Municipalidad de Atenas

Departamento de Presupuesto
Tel. 2446-7600 Fax. 2446-3617

JUSTIFICACIÓN REBAJO DE EGRESOS

- **Administración General**

Partida de SERVICIOS:

Se toman los fondos correspondientes a las partidas de **SERVICIOS** por la suma de ₡8 754 562.22 (ocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos colones con 22/100), rebajando como es el caso la subpartida **Servicios Jurídicos, Servicios en ciencias económicas y sociales y actividades de capacitación** que puede dotar de recursos a otras subpartidas sin afectar su ejecución.

- **Servicios Sociales y Complementarios**

Partida de SERVICIOS:

Se toman los fondos correspondientes a las partidas de **SERVICIOS** por la suma de ₡4 100 000.00 (cuatro millones cien mil colones con 00/100), rebajando como es el caso la subpartida **Transporte dentro del país, viáticos dentro del país y actividades protocolarias** que puede dotar de recursos a otras subpartidas sin afectar su ejecución.

Partidas de MATERIALES Y SUMINISTROS:

Se toman los fondos de las partidas **MATERIALES Y SUMINISTROS** por la suma de ₡3 387 952.74 (tres millones trescientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y dos colones con 74/100), se rebajan las subpartidas **Alimentos y bebidas** ya que se cuenta con recursos necesarios para la ejecución del periodo.

Municipalidad de Atenas

Departamento de Presupuesto
Tel. 2446-7600 Fax. 2446-3617

JUSTIFICACIÓN AUMENTO DE EGRESOS

- **Administración General**

Partida REMUNERACIONES

Se aumenta la partida de **REMUNERACIONES**, para la contratación de una persona por Servicios Especiales para cubrir necesidades que se detallan en el oficio MAT-RH-0001-2020.

- **Servicios Sociales y Complementarios**

Partida Remuneraciones

Se aumenta la partida de **REMUNERACIONES**, en el objeto de gasto **Servicios Especiales** para la contratación de una persona según oficio MAT-GS-0001-2020.



Lic. Jorge Antonio Rodríguez Montero
Coordinador de Presupuesto.
Municipalidad de Atenas.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Gestión Social

Atenas, 06 de enero del 2020
Oficio MAT-GS-0001-2020

Lic. Jorge Antonio Rodríguez Montero.

Coordinador de Presupuesto

Municipalidad de Atenas

MOTIVO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Licenciado Rodríguez, como es de su conocimiento, el pasado 07 de noviembre del 2019, se tomaron dos acuerdos por el Concejo Municipal con respecto al puesto de Promotora de la Niñez y la Adolescencia, el primero de ellos con respecto a la solicitud de modificación presupuestaria para el nombramiento de la Promotora de Niñez y la Adolescencia para el año 2020.

A razón de lo anterior, le solicito interponer sus buenos oficios para gestionar lo correspondiente y realizar la modificación solicitada, esto pasando todo lo presupuestado en mis cuentas (a excepción de lo correspondiente a salarios y dejando 200.000 colones en la cuenta correspondiente a actividades sociales y protocolarias) y reforzar con la sumatoria de todo eso, la cuenta de servicios especiales. para poder realizar la contratación de la promotora de niñez y adolescencia cuanto antes.

A sus órdenes para cualquier consulta,

Licda. Jackeline Ávila Jimenez

Gestora Social

Municipalidad de Atenas
GESTIÓN SOCIAL



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 18 de noviembre del 2019
MAT-CM-0804-2019

Señor

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde Municipal

Municipalidad de Atenas

Señora

Licda. Jenifer González Alfaro

Promotora Social

Oficina Local Alajuela Oeste

Patronato Nacional de la Infancia

Señores

Departamento de Promoción Social

Municipalidad de Atenas

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA DE PLAZA PARA EL DEPARTAMENTO PROMOCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Respetables Señores

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión extraordinaria N° 296, celebrada el 07 de noviembre del 2019 en el salón de sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO ÚNICO

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN CANTONAL DE NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA 2018-2023 DEL CANTÓN DE ATENAS

Acuerdo #1

SE ACUERDA:

- 1. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE REALICEN LAS GESTIONES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PROMOTORA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.**



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

- 2. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA PRESENTACIÓN A ESTE CONCEJO LA PROPUESTA DE UNA PLAZA, PARA EL DEPARTAMENTO PROMOCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARA INCLUIRLA EN EL MANUAL DE PUESTOS INSTITUCIONAL, A FIN DE QUE, QUEDE UNA CONSTITUCIÓN FORMAL SOBRE LA LABOR.**

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaría Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo



ATENAS

MUNICIPALIDAD DE



06 de enero 2020
MAT-RH-0001-2020

Licenciado
Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Solicitud de Modificación.

W. M. Aguilar Gatjens
6-1-2020

Estimado Licenciado:

Por medio de la presente me permito saludarle y desearle un 2020, lleno de éxitos y bendiciones, como es de su conocimiento desde el año 2007, mi persona ha estado apoyando a la Alcaldía el proceso de Recursos Humanos, sin embargo, la Municipalidad ha ido en un constante crecimiento año con año y a pesar de las múltiples solicitudes para la creación de una plaza de un profesional en recursos humanos, que lleve por completo el proceso no ha sido posible la creación de este profesional.

En el año 2019 tanto por la administración como por los miembros del Concejo Municipal, han indicado que parte de las deficiencias que se sufren en esta institución es por la carencia de este profesional, por lo que le solicito respetuosamente autorizar una modificación presupuestaria tomando de servicios profesionales, específicamente ciencias económicas, la suma de $\phi 5.000.000.00$ cinco millones de colones y de Servicios Jurídicos $\phi 2.000.000.00$ dos millones de colones, y de la cuenta de capacitación $\phi 2.000.000.00$, dos millones para aumentar la cuenta de Servicios Especiales en la Administración en $\phi 9.000.000.00$ nueve millones de colones para la contratación de un profesional a nivel de licenciatura en el área de Recursos para que este profesional venga a cubrir la necesidad institucional que tanto han manifestado en el 2019.

En este momento se tiene pendiente la realización de varios concursos a nivel de programa a nivel de programa tal y como se detallan.

Programa 1 Administración:

- Contador Municipal
- Secretaria del Concejo
- Asistente de Proveduría.

Programa 2 Servicios Comunes

- Personal Operativo, (peón de obras y Operador)
- Administrador del Cementerio
- Coordinador de Control Fiscal y Urbano.
- Policía Municipal.



ATENAS

MUNICIPALIDAD DE



Programa 3 Inversiones.

- Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
- Asistente Técnico de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

V/L
H/L
6.1.2020

Esta pendiente la confección del Manual de Puestos, herramientas para la evaluación del desempeño de acuerdo a la ley de Fortalecimiento de las Finanzas públicas, Manual de Reclutamiento y Selección, así como las recomendaciones profesionales para realizar movimientos internos para cubrir necesidades del personal en cualquier área que se requiera.

Mi persona siempre ha estado anuente a colaborar en todo lo que se me ha solicitado dentro de mis posibilidad, sin embargo se han hecho muchos comentarios alrededor de las labores en las que he apoyado de forma desinteresado a sin ningún pago adicional por más de 11 años, todo en beneficio de la Institución y el Cantón, por lo que es sumamente importante acoger esta solicitud para contar con un profesional en el área de Recursos Humanos, lo antes posible, y así yo poder dedicarme a las labores propias de mi puesto.

Patricia Castro Solórzano
Recursos Humanos
Sección de Planillas y Trámites.

C/c Archivo

06 de enero 2020

Señores
Consejo Municipal

Reciban un cordial saludo

Por este medio yo Alejandro Ramírez González, cedula 2 0348 0243, como
tributante del Cantón de Atenas, solicito a la Junta VIAL un informe completo
de las construcciones hechas por SICOP, que empresas han participado, en
que distritos y calles se han hecho las inversiones.

Este informe lo quiero certificado por el proveedor municipal.

De antemano agradezco toda la colaboración que me puedan brindar.

Alejandro Ramírez González
2 0348 0243 

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 06/01/2020 Exp N° 8:28 pm

Asunto _____

Recibido por 

**ARTICULO II
LECTURA Y
APROBACIÓN DE LAS
ACTAS ANTERIORES**

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 307 Ordinaria del 06 de Enero del 2020.

Acuerdo #7

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°307 ORDINARIA DEL 06 DE ENERO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO III
CORRESPONDENCIA

**ARTICULO III
CORRESPONDENCIA**

INCISO 1

Documento enviado por Asociación de Desarrollo Integral Rincón Altos de Naranjo

Asunto: Solicitud de permiso para actividades el 18 y 19 de Enero del 2020.

Se da lectura al documento

El Sr. Presidente, indica que, los permisos se realizan en el Departamento de Patentes. También señala, que se adjunta una carta del Presidente de la Comisión de Finanzas de Balsa, donde indica que, no hay inconveniente para que se realice dicha actividad.

Acuerdo #8

SE ACUERDA: AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL RINCÓN ALTOS DE NARANJO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EL 18 Y 19 DE ENERO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

1

Atenas, jueves 07 de noviembre del 2019.

Sres.:

Consejo Municipal

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Altos de Naranjo, por este medio se le quiere comentar sobre unas actividades que se van a realizar los días 18 y 19 de enero del año 2020, en la comunidad de Altos de Naranjo, San Isidro de Atenas.

Por lo tanto, les queríamos solicitar muy amablemente para ver si nos pueden ayudar con los permisos de las solicitudes de patentes para realizar dichas actividades las cuales consisten en un baile para el día 18 de enero del año entrante y el día domingo 19 se desarrollará un bingo, esto con el fin de recaudar fondos para terminar las mejoras del Ebais de Altos de Naranjo.

Gracias de ante mano por la ayuda que nos puedan brindar para la solicitud de las patentes.

Presidente



Asociación de Desarrollo Integral Rincón Altos de Naranjo

Cédula Jurídica: 3-002-087481

Teléfono: 6153-5702.

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL**

Fecha 06/01/2020 Exp N° 10: 34 am

Asunto _____

Recibido por [Handwritten Signature]

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL ALTOS DE NARANJO
FUNDADA 1987
Cédula Jurídica: 3-002-087481**

COMISIÓN DE FINANZAS DE Balsa

Balsa de Atenas, 15 de noviembre, 2019
CFB-012-2019

Señores
Asociación de Desarrollo Integral de Altos de Naranjo
San Isidro, Atenas


Estimados señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de la Comisión de Finanzas de la Iglesia de Balsa.

Nos permitimos indicar que no tenemos inconveniente alguno en que ustedes realicen el baile el 18 de enero 2020.

Les deseamos éxito en su actividad.

Agradecemos su atención,


Juan Rafael Arguedas Fernández
Presidente
Cel. 83166522



INCISO 2

Documento enviado por Departamento de Servicios Generales

Asunto: Cesión de Derechos de patente y piso, del tramo NUEVE

Se da lectura al documento

Acuerdo #9

SE ACUERDA: APROBAR LA CESIÓN DE DERECHO DE PATENTE Y PISO, DEL TRAMO NUEVE DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATENAS, A FAVOR DE LA SRA. MARGOT ALPIZAR GARITA CÉDULA 1-0906-0152.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



Servicios Generales

Atenas, 6 de enero de 2020
Oficio MAT-SG-001-2020

Señores:

Lic. Wilbert Martin Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal

Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: Cesión de Derechos

Estimados señores:

Por este medio reciba un cordial saludo, y así mismo referirme a la solicitud hecha ante el Concejo Municipal de Atenas, en fecha 20 de noviembre de 2019, por parte del señor **JORGE ISAAC GONZALEZ GUERRERO, con número de cédula 2-433-353**; la cual consiste en ceder su derecho de patente y piso, del tramo número NUEVE (9) del cual es arrendatario, a favor de la señora **MARGOT ALPIZAR GARITA, con número de cédula 1-906-152**.

Considerando:

Observando que el artículo 7 del reglamento del Mercado Municipal habilita la posibilidad de que los adjudicatarios puedan realizar las cesiones de sus derechos, tal y como se indica en el siguiente párrafo; **“Los derechos de arrendamiento regulados en este reglamento podrán ser objeto de cesión, requiriendo para su eficacia la aprobación del Concejo Municipal...”**, además de cumplir con los siguientes requisitos contenidos en el artículo 8 del mismo reglamento:

Artículo 8°-Pueden ser arrendatarios del Mercado Municipal las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) Ser de buena conducta.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL
Fecha 06/01/2020 Exp N° 10:50 am
Asunto _____
Recibido por Martin Aguilar



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Servicios Generales

c) No haber sido procesados anteriormente por delitos contra la propiedad.

d) Estar al día con la Municipalidad en el pago de los tributos y demás obligaciones.


e) Podrán ser inquilinos, además de los costarricenses por naturalización, los extranjeros que cumplan los requisitos legales para ejercer el comercio.

f) El adjudicatario deberá presentarse dentro del término de diez días hábiles a formalizar el contrato de arrendamiento. En caso de irregularidades con anterioridad o posterioridad al proceso de remate, o de no presentación del adjudicatario en el tiempo establecido para la formalización correspondiente, se perderá la adjudicación y el derecho de arrendamiento se someterá a nuevo remate.

Por lo anterior se procede a solicitar a los señores interesados los documentos necesarios para corroborar el cumplimiento de los incisos anteriores del artículo 8 del reglamento del Mercado Municipal de Atenas.

Este departamento recomienda que con base al Reglamento del Mercado Municipal se dé la aprobación de la cesión de derecho solicitada por parte del señor **JORGE ISAAC GONZALEZ GUERRERO**, con número de cédula 2-433-353.

A sus ordenes, sin mas por el momento.


Alvaro Adrian Campos Alfaro.
Servicios Generales.
Municipalidad de Atenas
C.C. Archivo





MUNICIPALIDAD DE ATENAS
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONSTANCIA

CON20200100004

Que el contribuyente:

Nombre: ALPIZAR GARITA MARGOT

Cédula: 109060152

Dirección: SECTOR ESTE DEL ORATORIO 50 ME, TROS AL NORTE

1- De acuerdo a los registros del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, es contribuyente según Ley No.7729 de las siguientes propiedades:

<u>Número Finca</u>	<u>Dup.</u>	<u>Der</u>	<u>Valor Actual Imponible</u>	<u>Cód.</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
00358238		0	21,600,000.00	IA2	5759901201	5/20/2008 1
00435958		0	87,093,907.00	AVM	3794	12/24/2013

Hacemos constar que el contribuyente SI está al día con las obligaciones al IV TRIMESTRE del 2019 .

2- De acuerdo a los registros de cobros pendientes de Tributos y Servicios Municipales :

Hacemos constar que el contribuyente SI está al día con las obligaciones al IV TRIMESTRE del 2019 .
No tiene servicios aseo vías registrados. No tiene derechos de cementerio registrados. No tiene patentes registradas.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado con base en los registros del Sistema de Administración Municipal a las 10:01:47AM horas del día 06/01/2020.


DELGADO DELGADO SHIRLEY - sdelgado

RESPONSABLE DEL ESTUDIO



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: MARGOT DEL SOCORRO
APELLIDOS: ALPIZAR GARITA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 109060152
FECHA DE NACIMIENTO: SEIS DE MARZO DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO
GÉNERO: FEMENINO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: FERNANDO ALPIZAR ESPINOZA Y TERESITA GARITA ARCE
EMITIDO EL: SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE A LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS

JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

INCISO 3

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-1407-2019

Asunto: Respuesta a solicitud de información referente a cobro de familiar fallecida / Sra. Luz Xenia Castro

Referencia: MAT-CM-0871-2019

Se da lectura al documento

El Sr. Presidente, indica que, en el caso en particular se continuaría con el proceso de cobro judicial y ulteriormente el remate de la casa de habitación. Señala que, es un informe bastante extenso e inclusive justificado, propone dejarlo pendiente para valoración, ya que está en juego una casa de habitación donde vive u grupo de familias. Se pregunta, si se está aplicando de forma general, para todos los deudores de la Municipalidad. Le duele la imposibilidad, para buscarle una alternativa de solución a dicha situación, ya que como Municipalidad no están para afectar a las personas, sino para beneficiarlos. Considera que, se debe de analizar con profundidad, a fin de ver cómo se puede solucionar.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, indica que, el informe es bastante claro. Además, menciona que es penoso, ya que se siente inhabilitado para ayudar a esas personas. Comenta que, es triste que en Atenas se hagan casas un poco más lujosas, sin permisos municipales que no pagan impuestos. Señala que, como seres humanos y si estuviera en sus manos, les estarían ayudando. Espera poder ayudarles de alguna manera, aunque la ley es clara.

El Sr. Presidente, propone dejarlo pendiente, para ver que opción se puede buscar sin violentar la norma.

QUEDA PENDIENTE PARA ANÁLISIS, EN UNA PRÓXIMA SESIÓN



3

10

Atenas, 12 de diciembre 2019

Oficio MAT-DA-1407-2019

Señora
Luz Xenia Castro Alfaro

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION REFERENTE A COBRO DE FAMILIAR FALLECIDA, MAT-CM-0871-2019.

Estimados:

En virtud de dar respuesta al acuerdo MAT-CM-0871-2019, se le remite oficios MAT-GJ-2052019-02 y MAT-GCOB-140-2019, donde se indican las razones legales y técnicas, que conllevaron al cobro de impuesto del inmueble

Sin más por el momento, atentamente,

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 16/12/19 Exp N° 3:35

Asunto _____

Recibido por marques july



1407

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 21 de noviembre 2019
Oficio MAT-DA-1314-2019

Licenciada
Yahaira Alvarado Méndez
Departamento de Cobros

Licenciado
Christian Arias Guerrero
Gestión Jurídica
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO MAT-CM-0871-2019

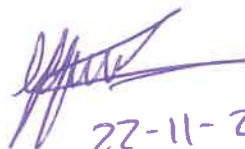
Estimados:


En vista de la solicitud sobre el caso de la Señora Luz Xenia Castro, favor emitir criterio si es procedente o no el cobro a familiares de familiar fallecida hace 6 años, para ello se adjunta acuerdo MAT-CM-0871-2019. Favor emitir el criterio en un plazo de 5 días

Sin más por el momento,


Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo




27-11-2019


27-11-19.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Cobros
Coestión Judicial
1314

Atenas, 20 de noviembre del 2019
MAT-CM-0871-2019

Señor
Wilberth Martin Aguilar Gatzjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DESPACHO DEL ALCALDE

20 NOV. 2019

Señora
Luz Xenia Castro
Atenas

RECIBIDO

HORA

3:23

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO SOBRE VIABILIDAD DE COBRO JUDICIAL A FAMILIARES DE PERSONA FALLECIDA

Respetables Señores

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N° 298, celebrada el 18 de noviembre del 2019 en el salón de sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO I
ATENCION DE VISITAS

1. SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COBROS - SRA. LUZ XENIA CASTRO

La Sra. Luz Xenia Castro, indica que, acudió a la Municipalidad a realizar un arreglo de pago, debido a que su casa está en cobro judicial, esta está a nombre de sus padres. Procede a realizar dicho arreglo con el derecho de ella, pero el Sr. Luis Ugalde, le indica que el derecho de su mamá va para cobro judicial también, que no se le ha notificado porque él dio la dirección mal, pero ya fue subsanado, por lo que en cualquier momento se le notifica, pero su madre tiene 6 años de muerta, por lo que quiere saber cómo le van a cobrar eso, o como le van a notificar a la mamá, porque él indica que no se puede condonar la deuda y que se tiene que pagar.

El Sr. Presidente, abre espacio de preguntas y respuestas.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, indica que, es una situación lamentable. Se pregunta que, como servidores públicos no le puedan dan información veraz a las personas. Expresa que, no ve un Departamento de Valoraciones trabajando como debe de ser, ya que hay fincas que no pagan lo que en realidad deberían de pagar. Señala que, es lamentable que la persona



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

encargada de cobros judiciales, de ese tipo de declaraciones amedrentado a los compañeros e indicando que no hay ninguna ley que pueda exonerar a la Señora. Además, indica que, esta es una casa de bien social. Le preocupa que, este sucediendo en Atenas, ya que piensa que es un pueblo justo. Quiere que Gestión Jurídica les dé un informe, de cómo se puede solventar dicho problema, para que esta familia no estén con la incertidumbre de que, en cualquier momento les pueden quitar la casa.

La Sra. Silvia Ramírez, Regidora propietaria, apoya la palabra de Isaac Ortiz. Cree que, generalmente sí la persona que adeuda fallece termina el proceso de cobro. Quiere consultar al Encargado de Cobros Judiciales, si las Municipalidades operan de esa manera que, sí la persona fallece le siguen cobrando a los familiares.

El Sr. Presidente, consulta si tiene solamente una propiedad.

La Sra. Luz Xenia Castro, indica que, solamente una propiedad.
El Sr. Presidente, consulta si a esa propiedad le han dado bono en algún momento.

La Sra. Luz Xenia Castro, indica que, la casa se hizo con bono.

El Sr. Presidente, consulta a nombre de quién está la casa.

La Sra. Luz Xenia Castro, indica que, de los dos padres, pero que la mamá tiene 6 años de fallecida.

El Sr. Presidente, indica que, según la Ley de Impuestos de Bienes y Muebles, establece la posibilidad de que se plantee una exoneración previa al cobro. Señala que, según lo que establece el Código de Familia hay afectación a patrimonio familiar, por lo que según lo que establece la ley esas casas son inembargables. Comenta que, es importante que se acerque a la Administración Municipal, para definir dicha situación. Agrega que, el Sr. Luis Ugalde, es una persona externa. Comenta que, le preocupa que habría que diligenciar dicha situación, ya que habría un practicado, según lo indicado por la Sra. Castro. Plantea el siguiente acuerdo:

Acuerdo #2

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE EL DEPARTAMENTO DE COBROS Y LA ASESORÍA JURÍDICA, SE SIRVAN BRINDAR UN CRITERIO, DE MANERA QUE, SE PUEDA DETERMINAR SI ES PROCEDENTE O NO EL COBRO JUDICIAL QUE, SE LE ESTÁ REALIZANDO A LOS FAMILIARES DE LA SRA. LUZMILDA ÁVILA ALFARO, QUIÉN ESTÁ FALLECIDA DESDE HACE 6 AÑOS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Presidente, indica que, la Sra. Castro tendría que analizar la posibilidad de que en tratándose de un único bien, podría hacer la gestión para que no le continúen cobrando.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

LA SOLICITUD SE HACE VERBALMENTE DURANTE INTERVENCIÓN. SE ADJUNTA ESTADO DE CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS.



Dicda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaría Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Estado de Cuenta

EST20191100113

Nombre: AVILA ALFARO LUZMILDA

Cédula: 202180335

Dirección: URBANIZACION EL PROGRESO EL BOQUERON.ATENAS

<u>Concepto</u>	<u>Servicio</u>	<u>Periodo</u>	<u>Inicio</u> <u>Morosidad</u>	<u>Principal</u>	<u>Intereses</u>	<u>Monto</u>
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	ITRIM./2012	01/04/2012	2,513.61	4,071.84	6,585.45
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	ITRIM./2012	01/04/2012	319.94	518.28	838.22
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IITRIM./2012	01/07/2012	2,513.61	3,938.41	6,452.02
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IITRIM./2012	01/07/2012	319.94	501.29	821.23
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IIITRIM./2012	01/10/2012	2,513.61	3,803.51	6,317.12
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IIITRIM./2012	01/10/2012	319.94	484.12	804.06
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IVTRIM./2012	01/01/2013	2,513.61	3,668.61	6,182.22
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IVTRIM./2012	01/01/2013	319.94	466.95	786.89
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	ITRIM./2013	01/04/2013	2,513.61	3,536.65	6,050.26
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	ITRIM./2013	01/04/2013	319.94	450.16	770.10
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IITRIM./2013	01/07/2013	2,513.61	3,403.22	5,916.83
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IITRIM./2013	01/07/2013	319.94	433.17	753.11
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IIITRIM./2013	01/10/2013	2,513.61	3,268.32	5,781.93
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IIITRIM./2013	01/10/2013	319.94	416.00	735.94
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IVTRIM./2013	01/01/2014	2,513.61	3,133.42	5,647.03
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IVTRIM./2013	01/01/2014	319.94	398.83	718.77
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	ITRIM./2014	01/04/2014	2,513.61	3,001.46	5,515.07
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	ITRIM./2014	01/04/2014	319.94	382.04	701.98
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IITRIM./2014	01/07/2014	2,513.61	2,868.03	5,381.64
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IITRIM./2014	01/07/2014	319.94	365.05	684.99
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IIITRIM./2014	01/10/2014	2,513.61	2,733.13	5,246.74
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IIITRIM./2014	01/10/2014	319.94	347.88	667.82
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IVTRIM./2014	01/01/2015	2,513.61	2,598.23	5,111.84
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IVTRIM./2014	01/01/2015	319.94	330.71	650.65
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	ITRIM./2015	01/04/2015	2,513.61	2,466.27	4,979.88
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	ITRIM./2015	01/04/2015	2,454.69	2,408.46	4,863.15
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IITRIM./2015	01/07/2015	2,513.61	2,332.84	4,846.45
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IITRIM./2015	01/07/2015	2,454.69	2,278.16	4,732.85
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IIITRIM./2015	01/10/2015	2,513.61	2,197.94	4,711.55

MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IIITRIM./2015	01/10/2015	2,454.69	2,146.42	4,601.11
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IVTRIM./2015	01/01/2016	2,513.61	2,063.05	4,576.66
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IVTRIM./2015	01/01/2016	2,454.69	2,014.69	4,469.38
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	ITRIM./2016	01/04/2016	2,513.61	1,929.61	4,443.22
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	ITRIM./2016	01/04/2016	2,454.69	1,884.38	4,339.07
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IIITRIM./2016	01/07/2016	2,513.61	1,796.18	4,309.79
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IIITRIM./2016	01/07/2016	2,454.69	1,754.08	4,208.77
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IIITRIM./2016	01/10/2016	2,513.61	1,661.29	4,174.90
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IIITRIM./2016	01/10/2016	2,454.69	1,622.35	4,077.04
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IVTRIM./2016	01/01/2017	2,513.61	1,526.39	4,040.00
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IVTRIM./2016	01/01/2017	2,454.69	1,490.61	3,945.30
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	ITRIM./2017	01/04/2017	2,513.61	1,394.43	3,908.04
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	ITRIM./2017	01/04/2017	2,454.69	1,361.74	3,816.43
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IIITRIM./2017	01/07/2017	2,513.61	1,260.99	3,774.60
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IIITRIM./2017	01/07/2017	2,454.69	1,231.44	3,686.13
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IIITRIM./2017	01/10/2017	2,513.61	1,126.10	3,639.71
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IIITRIM./2017	01/10/2017	2,454.69	1,099.70	3,554.39
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IVTRIM./2017	01/01/2018	2,513.61	991.20	3,504.81
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IVTRIM./2017	01/01/2018	2,454.69	967.97	3,422.66
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	ITRIM./2018	01/04/2018	2,513.61	859.24	3,372.85
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	ITRIM./2018	01/04/2018	2,454.69	839.09	3,293.78
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IIITRIM./2018	01/07/2018	2,513.61	725.80	3,239.41
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IIITRIM./2018	01/07/2018	2,454.69	708.79	3,163.48
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IIITRIM./2018	01/10/2018	2,513.61	590.91	3,104.52
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IIITRIM./2018	01/10/2018	2,454.69	577.06	3,031.75
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IVTRIM./2018	01/01/2019	2,513.61	456.01	2,969.62
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IVTRIM./2018	01/01/2019	2,454.69	445.32	2,900.01
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	ITRIM./2019	01/04/2019	2,513.61	324.05	2,837.66
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	ITRIM./2019	01/04/2019	2,454.70	316.45	2,771.15
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IIITRIM./2019	01/07/2019	2,513.61	190.62	2,704.23
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IIITRIM./2019	01/07/2019	2,454.70	186.15	2,640.85
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IIITRIM./2019	01/10/2019	2,513.61	55.72	2,569.33
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IIITRIM./2019	01/10/2019	2,454.70	54.41	2,509.11
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES,L.7729	2-00343425-002	IVTRIM./2019	01/01/2020	2,513.61	0.00	2,513.61
MANTENIMIENTO DE PARQUE Y OBRAS ORN	2-00343425-002 0034342500200	IVTRIM./2019	01/01/2020	2,454.70	0.00	2,454.70

tel: 83223995 - 71662146
 lulal42572@hotmail.com
 Luz Lenia Castro Acila
 07/11/2019 1-832-095
 11:36:18AM

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
 CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 18/11/19 Exp N° 6:30

Asunto

Recibido por





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Atenas, 27 de Noviembre del 2019
Oficio MAT-GJ-2052019-02

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Referencia: MAT-DA-1314-2019
Asunto: Solicitud de criterio sobre oficio MAT-CM-0871-2019
Expediente: 2732019-04

Respetado señor Alcalde

De acuerdo con las normas aplicables a la gestión de los tributos Municipales, las deudas por impuestos Municipales están vinculadas de manera directa al inmueble que soporta el hecho generador, de tal forma que las deudas por impuestos, tasas o contribuciones constituyen hipoteca legal preferente sobre el inmueble como mecanismo de garantía de la obligación tributaria.

Bajo esa condición de legalidad, los impuestos se cobran sobre el inmueble, independientemente de la condición o título del poseedor del fundo.

Lic. Christian Arias Guerrero, MBA
Gestor Jurídico



Gestión Jurídica
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DESPACHO DEL ALCALDE

28 NOV. 2019

RECIBIDO:
HORA:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DEPARTAMENTO DE COBROS

06 de diciembre, 2019
Oficio MAT-GCOB-140-2019

Señor
Wilberth Aguilar Gatjens
Alcalde

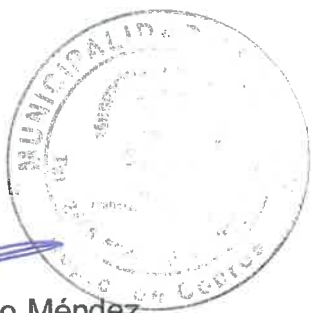
Asunto: Respuesta caso de la señora Luzmilda Ávila Alfaro

Estimado señor

Con el objetivo de cumplir con lo solicitado mediante oficio MAT-DA-1314-2019, procedo a emitir criterio legal de parte del Lic. Luis Ugalde Ramos, abogado externo encargado de los procesos de Cobro Judicial.

Transcribo repuesta de manera resumida de lo acordado por el Consejo Municipal, en relación con si es procedente o no el cobro a familiares de familiar fallecido. ***"Manifiesto que ni el Departamento de cobros y menos el suscrito en calidad de abogado externo de Cobro Judicial, hemos compelido a la señora Luz Xenia Castro Ávila, ni a otros familiares, para que pague la deuda de la fallecida"***.

Atentamente,



Yajaira Alvarado Méndez
Gestora de cobros a.i

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DESPACHO DEL ALCALDE

06 DIC. 2019

RECIBIDO:

HORA:

Atenas 4 de diciembre 2019

**LICENCIADA
YAJAIRA ALVARADO MÉNDEZ
GESTORA DE COBROS MUNICIPALIDAD DE ATENAS.
PRERSENTE**

**ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO OFICIO MAT –GCOB-135-2019.
TAMBIÉN HAGO REFERENCIA AL OFICIO MAT-CM-0871 2019.**

Dentro del término conferido doy respuesta Oficios arriba indicados, que se relaciona con la deuda en cobro Judicial de la señora **LUZMILDA AVILA ALFARO** y con motivo de la visita que hizo **LUZ XENIA CASTO ALFARO**, al Concejo Municipal en fecha 18 de noviembre presente, visita que generó algunas inquietudes de parte de los señores regidores presentes en la Sesión.

Previo a dar la respuesta a **la interrogante de que si es posible realizar un cobro a familiares de una persona fallecida hace seis años**, expongo algunos criterios legales que regulan cobro deudas a contribuyentes morosos, por no pago de **IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES**.

PRIMERO: El numeral 73 del **código Municipal** indica que los tributos Municipales prescriben a los cinco años y los funcionarios que los dejen prescribir responden por su **PAGO PERSONALMENTE**. Los bienes inmuebles prescriben a los tres años. Podemos entender claramente que lo que refiere el artículo, obliga contundentemente a los distintos Departamentos de la Municipalidad, llámese Alcaldía, Contaduría, Cobros y al encargado de Cobro Judicial, realizar las gestiones pertinentes para el cobro de todas las cuentas morosas existentes.

SEGUNDO: El artículo 659 del Código Civil dice: “La herencia comprende todos los bienes, derechos y **OBLIGACIONES de una persona, que no se extinguen con la muerte**”.

Está bastante extendida la idea de que una vez fallecida una persona, se van con él las deudas que mantuviera, y al mismo tiempo hay cantidad de acreedores dentro de los cuales puede ser la Municipalidad que tras la muerte del deudor creen que perderán la posibilidad de cobrar si eso ocurre, **la realidad, en cambio, es clara y rotunda en nuestro derecho que las deudas se heredan.**

TERCERO: El artículo 4 de la Ley de bienes inmuebles establece una serie de presupuestos, para el no pago de impuesto de bienes inmueble, es decir bienes sujetos a la exoneración por ley. Transcribo el referido artículo. **Artículo 4 inciso “e”** “Los inmuebles que constituyen bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y que tengan un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base; no obstante el impuesto deberá pagarse sobre el exceso de esa suma...” Es importante destacar con respecto a la exoneración que la Municipalidad no lo puede hacerla de oficio. Debe el administrado comparecer al municipio y cumplir con una serie de requisitos, tales como llenar una fórmula, aportar certificaciones registrales de estudio de bienes y otra certificación denominado estudio histórico, exoneración que será analizada por el departamento respectivo Municipal. Existe una creencia de que viviendas de bien social o interés social, aquellas construidas por medio de bono de la vivienda, no pagan impuestos, hay que recordar que en toda finca se genera una deuda de acuerdo al valor fiscal registral, que corresponde a bienes inmuebles, pero además se generan otras deudas tales como pago de recolección de basura residencial, limpieza de caños, mantenimiento de parques. muchas personas creen que como la casa de interés social o construida con el bono de la vivienda están exentos de todas las deudas, como se comprenderá eso es **UNA CREENCIA ERRÓNEA.**

CUARTO: El artículo 42 del Código de Familia nos habla de la afectación del inmueble la régimen de **HABITACIÓN FAMILIAR**, en el párrafo dos del artículo reza: “**Tampoco podrán ser perseguidos por acreedores personales del propietario, salvo casos de deudas contraídas por ambos conyugues o por el propietario antes de la**

inscripción...” Algunos contribuyentes aducen que la Municipalidad no les puede cobrar las deudas porque su casa está afectada por el Régimen de Habitación Familiar, sin embargo eso no es cierto por las siguientes razones.

- a. El legislador ha dispuesto que el no pago de impuestos municipales impone una **Hipoteca Legal Preferente a favor del Municipio**. (artículos 70 y 28 Ley de bienes inmuebles).
- b. La protección que establece el artículo 42 del Código de Familia, lo es estrictamente contra acreedores de **DERECHOS PERSONALES** del propietario, los cuales se relacionan con una determinada persona que está obligada a dar o hacer alguna cosa, o bien, pagar una suma de dinero. Ciertamente el Artículo 42 del Código de Familia el inmueble destinado a habitación familiar no podrá ser enajenado, sea vendido, gravado, sea hipotecado, de igual manera ser embargado por **ACREEDORES PERSONALES**, El Estado al procurar la protección de la Familia (artículo 51 Constitución Política) busca también la protección de la vivienda familiar. Sin embargo no parece razonable que los propietarios de inmuebles que hayan afectado el bien al régimen de habitación familiar, estén exentos de contribuir al bienestar general de la colectividad municipal en la cual se invierten los tributos. **LA HIPOTECA LEGAL ES UN DERECHO REAL CUYO ORIGEN PROVIENE DE UNA DEUDA QUE SE GENERA EN UNA FINCA.**

Transcribo parte de sentencia del TRIBUNAL DE APELACIONES Y CIVIL Y TRABAJO DE ALAJUELA, VOTO NUNERO 1425-2019, causa cobro judicial de la MUNICIPALIDAD DE ATENAS en contra de XXXX, dictada a las nueve horas y once minutos del diez de octubre el año 20100.

“Tratándose de tributos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles, ley 7509 del 9 de mayo de 1995, denominada Ley de Bienes Inmuebles, reformada por ley 7229 del 19 de diciembre de 1997, no cabe duda de que es una obligación legal que nació a partir que entraron en vigencia las normas jurídicas que establecen ese pago, desde esa perspectiva, aun recurriendo al aspecto temporal no es posible excluir la ejecución de la obligación de pago de tributos. Lo anterior permite

concluir que **LA SUJECCIÓN A PATRIMONIO FAMILIA NO CONSTITUYE UNA EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN hipotecaria impuesta por ley mediante el artículo 70 municipal...**” El pago del Tributo no es contrario al derecho reconocido en la Constitución y en la normativa nacional y supranacional de contar con una viviendas propia para la protección de la familia(artículo 51 Constitución Política, el artículo 1 del Código de Familia, art. 31 de los Derechos del Niño y Convención de los Derechos del niño. El Estado al procurarle vivienda propia a los ciudadano, no adquiere correlativamente la obligación de evitarle, y si lo hace, debe establecerlo por ley, lo que no ha hecho. Es cierto que la afectación al patrimonio familiar pretende tutelar indirectamente el bienestar de la familia poniéndolo a cubierto a la ejecución de deudas; sin embargo no parece razonable entender que por esa vía se exima a los propietarios de bienes inmuebles que hayan afectado su bien a patrimonio familiar, **de contribuir con el bienestar general** que propician los tributos. De haberlo querido así el legislador lo habría establecido en el Artículo 4 de la Ley de Bienes inmuebles, lo que no hizo. **POR LO EXPUESTO EL REMATE DE UN BIEN EXPUESTO AL PATRIMONIO FAMILIAR, POR NO PAGO DE TRIBUTOS ES PROCEDENTE.** Como consecuencia deberá revocarse la resolución impugnada para en su lugar **ordenar el avalúo y remate del bien garante, sin que otras razones de orden legal lo impida. POR TANTO. Se revoca la resolución apelada. Se ordena el avalúo del bien y remate del bien embargado, si otra razón de orden legal no lo impide.” LIC. FERNANDO GUILLEN ZUMBADO. Juez Monocrático.**

Ver además sentencia 903 de lqas13 y 15 horas del 5 noviembre del 2019 del Tribunal Primero Civil de San José, la cual ratifica embargo de bienes afectados al régimen de Habitación Familiar-Patrimonio Familiar)

Ch. Con respecto a la condonación o remisión de deudas, ver lo que establece el artículo 50 DEL CÓDIGO TRIBUTARIOS: “ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LOS TRIBUTOS SOLAMENTE PUEDE SER CONDONADOS O REMITIDO POR LEY DICTADA CON ALCANCE GENERAL....” Con respecto a lo que dicta este artículo, una deuda por tributos municipales no puede ser condonada (perdonada) por ningún funcionario municipal, en caso de hacerlo estaría actuando en contra del derecho.

Así como se establecen los tributos por imperio de ley, de esa misma forma se podrían condonar.

CON RELACION A LA VISITA QUE HICIERA AL CONCEJO LA SEÑORA LUZ XENIA CASTRO AVILA, EN FECHA 18 NOVIEMBRE DEL 2019, CESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE MANIFIESTO:

PRIMERO: Revisado el expediente administrativo que lleva la Oficina de Cobros de la Municipalidad, a la señora **LUZ MILDA AVILA ALFARO**, cédula 2-218-335, se le dejaron dos notificaciones en casa de la familia Castro Ávila, la primera el 23 de setiembre del año 2016, y la segunda el 30 de enero del 2017.

SEGUNDO: La deuda de la señora Ávila Alfaro corresponde a una deuda por no pago de **IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES** y no pago de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNAMENTO**, deuda que al 30 de junio del 2018 comprende una suma, por ambos rubros de **163,917.45 COLONES**

TERCERO: Teniendo conocimiento de la deuda que tiene la señora Avila Alfaro, por parte de los familiares, incluso se constata en el expediente que una de las notificaciones fue recibida por Don José Alberto Castro Espinoza, que ahora tenemos conocimiento que es el exesposo de Luzmilda, los familiares no se apersonaron a la Municipalidad a indicar el fallecimiento de la señora Luzmilda.

CUARTO: Dada la circunstancia descrita en el apartado anterior, el Departamento de cobros, pasa a esta oficina legal, la certificación de deuda para que se proceda con el cobro judicial, cobro que se presentó en el Juzgado de Cobros del primer Circuito Judicial de Alajuela en fecha 24 de agosto de ~~2018~~ 2018. Cobro que se tramita en el expediente número 18-028940-1157-CJ.

QUINTO. Recientemente la señora Luz Xenia Castro Ávila, se presento a esta oficina a plantearme la posibilidad de hacer un arreglo de pago de otra deuda que tiene el José Alberto Castro Espinoza, su padre, también con la Municipalidad, por concepto de no pago de **SERCICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA**, deuda que también está en cobro Judicial en el Juzgado de cobros de Alajuela. En esa oportunidad en procura de que la señora Liz Xenia pudiera llegar a un arreglo de pago, hasta la eximí del pago de los honorarios que por ley me correspondía. Cabe destacar que la finca con embargo practicado corresponde a la finca del Partido de Alajuela matrícula 343425 derecho 001, propiedad de José Castro Espinoza.

SEXTO: Aprovechando la oportunidad de que Luz Xenia se encontraba en mi oficina le manifesté lo relativo al cobro de la deuda de doña Luzmilda Ávila Alfaro. Ciertamente le manifesté que ya el Juez había dictado una prevención para que indicara con señas exactas la ubicación de la vivienda, prevención que fue cumplida de inmediato, a fecha de hoy, no existe embargo practicado en la finca de la señora Ávila Alfaro, finca del Partido de Alajuela matrícula 343425, derecho 002

OCTAVO. Del estudio de ambos expedientes judiciales se denota que la deuda del señor José Alberto Casto Espinoza y Luzmilda Ávila Alfaro, por no pago de servicio y bienes inmuebles, proviene desde el año 2012, con las notificaciones de deuda en la vía administrativa y judicial, hemos logrado interrumpir los plazos de prescripción.

NOVENO: En el caso de la deuda de la fallecida, tan pronto se tenga conocimiento de la apertura de **PROCESO SUCESORIO**, se estará gestionando el cobro mediante una **legalización de créditos**.

DECIMO: El tema principal de la consulta que me hace la Lic. Yajaira Alvarado Méndez, Gestora de Cobros, relacionado con que “ si es factible realizar el cobro a familiares de una persona fallecida” pregunta que hacer la Regidora Sra Silvia Ramírez, sobre el tema, manifiesto que ni el Departamento de Cobros y menos el suscrito en calidad de Abogado Externo de Cobro Judicial, hemos compelido a la

señora Luz Xenia Castro Avila, ni a otro familiar, para que pague la deuda de la fallecida.

EN RESUMEN. LA ACTUACIONES TANTO DEL DEPARTAMENTO DE COBROS COMO LAS DEL SUSCRITO EN CALIDAD DE ABOGADO EXTERNO DE COBRO JUDICIAL MUNICIPAL, CON RESPECTO AL COBRO DE LA DEUDA EN MENCIÓN, SE AJUSTAN EN TODO A LA NORMATIVA QUE RIGEN LA MATERIA DE COBRO, PROCURANDO SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA COORPORACIÓN MUNICIPAL.

Atentamente;

**LUIS ANTONIO
UGALDE
RAMOS
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por LUIS
ANTONIO UGALDE RAMOS
(FIRMA)
Fecha: 2019.12.05 13:35:35 -06'00'

ARTICULO IV
INFORME DEL ALCALDE

**ARTICULO IV
INFORME DEL ALCALDE
NO HAY**

ARTÍCULO V

MOCIONES

ARTÍCULO V
MOCIONES
NO HAY

**ARTICULO VI
INFORME DE
COMISIONES**

ARTICULO VI
INFORME DE COMISIONES

El Sr. Presidente, indica que, están pendientes algunos informes de Comisiones, entre ellos la situación de las tarifas de Cementerio que, es urgente de definir.

ARTICULO VII
INFORME DE SINDICOS

**ARTICULO VII
INFORME DE SINDICOS
NO HAY**

ARTICULO VIII
ASUNTOS VARIOS

ARTICULO VIII ASUNTOS VARIOS

El Sr. Oscar Jiménez, Regidor propietario, recuerda que, hay Sesión Extraordinaria el jueves 09 de Enero del 2020 con la Comisión del Parque, a fin de dar un informe económico. También indica que, las sesiones extraordinarias se están transmitiendo en vivo, para aquellas personas que lo quieran escuchar.

El Sr. Presidente, indica que, es a partir de las 6:00 p.m.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, comenta que, sería bueno que vallan a dicha sesión, a fin de que hagan las consultas necesarias, por lo que invita a todo el pueblo de Atenas, para que se aclaren todas las dudas que tengan al respecto.

La Sra. Marjorie Mejías, Secretaria del Concejo Municipal de Atenas, informa que, para este año se tiene como proyecto implementar oficios y documentación vía correo electrónico, dado que gracias a la Alcaldía se cuenta con firma digital, todo a fin de agilizar y facilitar el proceso de notificación. Agrega que, se necesita que se apersonen las Asociaciones para actualizar la información necesaria para notificaciones. Recuerda que, toda solicitud debe de venir por escrito e indicar en el mismo el correo electrónico al cuál se deben hacer las notificaciones. Menciona que, se va a mantener las notificaciones en físico, para los que por el momento no están al día con los correos electrónicos.

El Sr. Presidente, felicita a la Administración por los esfuerzos realizados para modernizarse en el tema, a fin de modernizar papel. Señala que, es importante que se publique en las páginas de la Municipalidad para informar a la población.

Sin más por el momento, la Sr. Alfredo Bolaños Sánchez, cierra la sesión a las veintiún horas del 06 de Enero del 2020.